



30 de septiembre de 2008

Folio No.: 138/2007-2008

Asunto: Declaratoria de Contador Público Registrado en devoluciones de IVA

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP**

La Vicepresidencia de Fiscal del IMCP a cargo del C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán., a través de la Comisión Representativa del IMCP ante la Administración Fiscal Federal (Síndicos), presidida por el C.P.C. Ricardo González Lugo López, con base en el convenio de difusión celebrado con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), informa que la Administración General de Grandes Contribuyentes va a aceptar las solicitudes de devolución de saldos a favor de IVA, a las que se acompañe la declaratoria de Contador Público Certificado, en la que se declare bajo protesta de decir verdad que se revisó la razonabilidad de las operaciones de las que deriva el Impuesto al Valor Agregado.

El Lic. Augusto Langner Minne, Administrador Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento del SAT, nos solicitó que difundiéramos a la profesión contable lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de la problemática manifestada por el IMCP señalando que la Administración General de Grandes Contribuyentes ha estado rechazando las solicitudes de devolución de saldos a favor del IVA apoyándose en la disposición de la regla II.2.2.2. de la RMF para 2008, aun cuando el texto de la declaratoria emitida por Contador Público Certificado se apega al que dio a conocer la Administración Central de Normatividad de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal. El Lic. Langner nos informó que la Administración General de Grandes Contribuyentes aceptará las solicitudes de devolución de saldos a favor del IVA, a las que se acompañe la declaratoria de Contador Público Certificado, en la que se declare bajo protesta de decir verdad que se revisó la razonabilidad de las operaciones de las que deriva el impuesto al valor agregado, en tanto se hace la modificación relativa a la regla II.2.2.2. de la RMF para 2008.

Estamos a sus órdenes para cualquier observación o sugerencia sobre el particular, para que si las hubiera, procedamos a efectuar las propuestas necesarias con el personal del SAT y fomentar el cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal en una forma sencilla y accesible.

Reciban un cordial saludo.

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

**C. P. C. Jaime Sánchez Mejorada Fernández
Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2007-2008

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.